



Número de Edicto 118416

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO.

Con fecha 9 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se admitió ante el Juzgado Décimo Quinto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia por Desaparición, promovido por Alexandra Gamboa Corzo respecto de Manuel Alvarez Vicente, bajo el expediente 1191/2019. Luego, a través del proveído dictado en fecha 7 siete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve la Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado se declaró competente para conocer del presente asunto, habiéndosele asignado a dicho proceso el número de expediente judicial 11/2019. En consecuencia, en virtud de que se desconoce el paradero de Manuel Alvarez Vicente, cítese y hágase del conocimiento al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, a fin de que se presente en el local de este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ubicado en la calle Jorge González Camarena, número 100, colonia Residencial Roble, en el referido municipio, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que el presente edicto deberá publicarse por 2 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas. Doy fe. San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 6 seis de noviembre de 2020 dos mil veinte.

Licenciado Edgar Alejandro Ramírez Cantú.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL



Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial del Estado.

Con fecha 11 de octubre de 2019, se admitió ante el Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia por Desaparición, promovido por Alexandra Gamboa Corzo respecto de Manuel Alvarez Vicente, bajo el expediente 11812019. Luego, a través del proveído dictado en fecha 7 de noviembre de 2019, se declaró competente para conocer del presente de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, habiéndosele asignado a dicho proceso el número de expediente judicial 112019. En consecuencia, en virtud de que se desconoce el paradero de Manuel Alvarez Vicente, citase y hágase del conocimiento al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, a fin de que se presente en el local de este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ubicada en la calle Jorge González Gamarena, número 100, colonia Residencial Róble, en el referido municipio, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que el presente edicto deberá publicarse por 2 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere costo alguno para la promoción, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas. Doyle, San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 6 seis de noviembre de 2020 dos mil veinte.

Licenciado Edgar Alejandro Ramírez Cantú.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.